

ORDENANZA Nº: 3664/09.-

Ramallo, 1º de julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 3587/09; y

CONSIDERANDO:

Que por diferentes motivos una beca otorgada puede ser dada de baja en cualquier momento del año;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de baja a la Beca de Transporte otorgada al alumno Moscatto, Roberto Felipe – D.N.I. Nº 25.341.270, a partir del mes de marzo del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Dése de baja a la Beca de Transporte otorgada a la alumna Clementini, Alejandra Lujan, – D.N.I. Nº 26.388.890, a partir del mes de marzo del corriente año.-----

ARTÍCULO 3º) Dése de baja a la Beca de Transporte otorgada a la alumna Vázquez, Andrea Anahí, – D.N.I. Nº 35.702.097, a partir del mes de marzo del corriente año.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a los alumnos mencionados en los Artículos precedentes.---

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2009.-----